Manual para incorporar el Derecho a la Autoidentificación en las estadísticas oficiales

Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala -CODISRA-

Guatemala, octubre de 2018

Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala

Autoridades

Sra. Miriam Josefina Domínguez Sebastián
Comisionada Coordinadora

Sra. Gloria Marina Salvador Ajcuc
Comisionada Presidencial

Sr. Juan Everardo Chuc Xum
Comisionado Presidencial

Sr. Juan Pablo López Díaz
Comisionado Presidencial

Contenido

PRESENTACIÓN 7

1. Marco Jurídico 10

1.1. Marco Jurídico Nacional 10

1.2. Marco Jurídico Internacional 11

1.3. Recomendaciones de mecanismos internacionales de Derechos Humanos 15

2. Marco conceptual 21

Autoidentificación 21

Comunidad lingüística 21

Grupo étnico 21

Identidad 22

Identidad colectiva 23

Identidad de los pueblos indígenas 24

Identidad cultural 24

Idioma 24

Idiomas nacionales 26

Invisibilización 26

Pertinencia lingüística y cultural 26

Pueblo 27

Pueblo de pertenencia 27

Pueblo Garífuna 28

Pueblos Indígenas 28

Pueblo Maya 29

Pueblo Ladino, Mestizo o no indígena 29

Pueblo Xinka 29

3. Fuentes de información estadística 32

Censo 32

Censo de población 32

Censo de vivienda 32

Censos de población y vivienda 33

Tipos de Censos 33
Encuestas de hogares 33
Registros administrativos 34
Estadísticas vitales 35
4. El Derecho a la Autoidentificación en las estadísticas oficiales 37
Demandas nacionales 39
Acciones institucionales 40
5. Avances en la incorporación de preguntas sobre pueblos indígenas en las fuentes de información 42
Bibliografía 5

PRESENTACIÓN

Las estadísticas por pueblos y comunidades lingüísticas expresan su situación y condición en términos numéricos, exigen nuevas formas de recolección o desglose de datos, para verificar su situación y condición, además, contribuyen a identificar el grado de bienestar, las brechas de desigualdad, las condiciones de pobreza y exclusión. Contar con información estadística de los pueblos indígenas y la capacitación para el manejo de datos es un aporte, no solo para el conocimiento y desarrollo de programas y políticas, sino también como instrumento para el reconocimiento y la promoción de los derechos de los pueblos indígenas.

Las estadísticas oficiales se obtienen principalmente de los Censos de Población, las Encuestas y de Hogares y los Registros Administrativos. Cada una de estas fuentes es de importancia para el desarrollo social, económico y cultural del país, con objetivos específicos, claros y definidos.

La identificación de los pueblos indígenas en los censos nacionales de población y vivienda tienen ventajas comparativas. Es una fuente de datos de cobertura universal, y por lo tanto permite conocer la magnitud de la población de los pueblos indígenas en diversas circunstancias; hace posible desagregar geográficamente la información a escalas territoriales menores; facilita el desarrollo de análisis sociodemográfico como insumos de políticas públicas, y además brinda el marco para realizar encuestas específicas por muestreo. Sin embargo, los censos no pueden responder a todas las demandas que provienen de los diferentes sectores de la sociedad, y por otra parte, se realizan aproximadamente cada diez años, lo que limita el seguimiento de los programas y las políticas. De allí que resulta fundamental que la identificación de los pueblos indígenas se incorpore también en las encuestas de hogares y los registros administrativos[1].

[1] Mujeres indígenas en América Latina: Dinámicas demográficas y sociales en el marco de los derechos humanos. CELADE/CEPAL 2013

La Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas de Guatemala (CODISRA), en cumplimiento de su mandato institucional[2] y sus atribuciones específicamente el de ***Asesorar y acompañar a las distintas instituciones y funcionarios del Estado, así como, a las instituciones privadas, en la creación de mecanismos efectivos para eliminar la discriminación racial contra los Pueblos Indígenas de Guatemala,*** presenta este manual a las y los productores de información estadística con el fin de contribuir en la generación de estadísticas oficiales confiables y oportunas, que reflejen la diversidad cultural y lingüística del país, a través de la aplicación del Derecho a la Autoidentificación en los instrumentos de recopilación de la información de las principales fuentes y de esta manera dar cumplimiento a los compromisos nacionales e internacionales asumidos por el Estado en esta materia.

Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala

[2] Acuerdo Gubernativo 390-2002.



Las demandas de reconocimiento y visibilización de los pueblos indígenas en las estadísticas oficiales, se basa en compromisos nacionales internacionales de derechos humanos y de los pueblos indígenas, derivado de ello, existen recomendaciones de los Órganos de Tratados y mecanismos de expertos en esta materia.

1. Marco Jurídico

1.1. Marco Jurídico Nacional:

a) La **Constitución Política de la República** vigente data de 1985, reformada por Acuerdo legislativo No. 18-93 del 17 de Noviembre de 1993. Este instrumento se desarrolló basado en una concepción de protección a los Derechos Humanos, definiendo a la persona como sujeto y fin del orden social y promoviendo su desarrollo integral.

Dicha constitución reconoce, por primera vez, los **Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas**, plasmados en su articulado en las secciones segunda y tercera del capítulo II (referido a Derechos Sociales), estableciendo la obligatoriedad al respeto de su identidad cultural de acuerdo a sus valores, idiomas y costumbres.

De tal manera, según lo establecido en el **artículo 66** de la Constitución (*Protección a grupos étnicos*), Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia Maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos.

Asimismo, hace un reconocimiento de la igualdad formal para hombres y mujeres en su artículo **4º.** Establece que todas las personas sean hombres o mujeres gozan de los mismos derechos frente a la ley.

b) La Ley Marco de los Acuerdos de Paz "tiene por objeto establecer normas y mecanismos que regulen y orienten el proceso de cumplimiento de los Acuerdos de Paz, como parte de los deberes constitucionales del Estado de proteger a la persona y a la familia, de realizar el bien común y de garantizar a sus habitantes la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona, que debe cimentarse sobre un desarrollo participativo, que promueva el bien común y, que responda a las necesidades de la población".

En dicha Ley quedan integrados todos los Acuerdos suscritos con base en el *Acuerdo Marco sobre Democratización para la Búsqueda de la Paz por Medios Políticos*, entre los que se destaca:

- El Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (AIDPI), suscrito en la Ciudad de México el 31 de marzo de 1995, por el que se determina que "*el reconocimiento de la identidad de los pueblos indígenas es fundamental para la construcción de la unidad nacional basada en el respeto y ejercicio de los derechos políticos, culturales, económicos y espirituales de todos los guatemaltecos*".

c) La Ley de Idiomas Nacionales indica la necesidad de que la producción estadística nacional visibilice la multiculturalidad del país. Concretamente, dicha necesidad queda expresada en su Artículo 10 ("Estadísticas") de la siguiente forma: "las entidades e instituciones del Estado deberán llevar registros, actualizar y reportar datos sobre la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos". En su Artículo 22 señala también la necesidad de efectuar un Censo Sociolingüístico en el país, "para la aplicación del desarrollo y administración del territorio".

d) La Ley de Acceso a la Información Pública, en su Artículo 10, numeral 28, indica que "las entidades e instituciones del Estado deberán mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos".

1.2. Marco Jurídico Internacional:

a) La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD). Establece que los Estados partes condenan la discriminación racial y se comprometen a seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación racial. El mismo convenio en diferentes artículos se refiere a no discriminar ni apoyar la

discriminación que otros sectores o grupos ejercen contra alguna raza, linaje, origen nacional o étnico, nacionalidades, formas de civilización, minorías étnicas y grupos de personas que están bajo su jurisdicción.

b) El Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), reconoce la contribución de los pueblos indígenas y tribales a la diversidad cultural, la armonía social y ecológica de la humanidad. En consecuencia, se les otorga el derecho a decidir sobre sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, a sus creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera.

   El **artículo 1** numeral **2** se reconoce **la autoidentificación** de los pueblos indígenas o tribales como un criterio fundamental. La autoidentificación considera el sentimiento de pertenencia cultural, de cosmovisión, espiritualidad y valores compartidos aparte del idioma, territorio común, historia y pertenencia étnica. Es uno de los principales logros del Convenio, en el sentido que permite respetar al individuo dentro de la comunidad y a la comunidad como la organización social y referencia cultural de sus miembros.

c) La Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, es una herramienta válida para el respeto de esos derechos, que una vez aceptados por los Estados, deben incorporarlo en sus propias legislaciones, haciendo los cambios legislativos que sus normas ordinarias necesitan para ponerlas a tono de esos avances internacionales, que no son más que la expresión de la voluntad de los representantes de los Estados de éste, un mundo más justo e igualitario.

   En el **artículo 16 numerales 1 y 2** se establece que los pueblos indígenas tienen derecho a establecer sus propios medios de información en sus propios idiomas y a

acceder a todos los demás medios de información no indígenas sin discriminación alguna. Y el Estado debe adoptar las medidas eficaces para asegurar que los medios de información públicos reflejen debidamente la diversidad cultural indígena

d) Declaración y Programa de Acción de Durban

El objetivo de los documentos emanados de la Conferencia Mundial de Durban es emitir una serie de lineamientos y recomendaciones a los Estados, a las organizaciones no gubernamentales y al sector privado para emprender una verdadera y frontal lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

En el **numeral 22 de la Declaración** se expresa la preocupación porque en algunos Estados las estructuras o instituciones políticas y jurídicas, algunas de ellas heredadas y que hoy persisten, no corresponden a las características multiétnicas, pluriculturales y plurilingües de la población y, en muchos casos, constituyen un factor importante de discriminación en la exclusión de los pueblos indígenas;

En el **numeral 92 del Programa de acción de Durban,** se insta a los Estados a que **recojan, recopilen, analicen, difundan y publiquen datos estadísticos fidedignos a nivel nacional y local** y a que tomen todas las demás medidas conexas necesarias para evaluar periódicamente la situación de los individuos y los grupos que son víctimas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia:

- Esos datos estadísticos deberían estar desglosados de conformidad con la legislación nacional; toda esta información se recogerá, según proceda, con el consentimiento explícito de las víctimas, teniendo en cuenta la forma en que se definan a sí mismos y de conformidad con las normas relativas a los derechos humanos y las libertades fundamentales, como las disposiciones sobre protección de datos y las garantías de la intimidad; esta información no deberá utilizarse indebidamente;

- Los datos estadísticos y la información deberían reunirse con el objetivo de vigilar la situación de los grupos marginados, y el desarrollo y la evaluación de la legislación, las políticas, las prácticas y otras medidas encaminadas a prevenir y combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, así como con el fin de determinar si algunas medidas tienen un impacto involuntario desigual sobre las víctimas; con ese fin, recomienda la elaboración de estrategias voluntarias, consensuales y participativas en el proceso de reunión, elaboración y utilización de la información;
- La información debería tener en cuenta los indicadores económicos y sociales tales como, cuando resulte apropiado, la salud y la situación de salud, la mortalidad infantil y materna, la esperanza de vida, la tasa de alfabetización, la educación, el empleo, la vivienda, la propiedad de la tierra, los servicios de salud mental y física, el agua, el saneamiento, la energía y los servicios de comunicaciones, la pobreza y el ingreso disponible medio, a fin de elaborar políticas de desarrollo social y económico con miras a reducir las disparidades existentes en las condiciones sociales y económicas;

En el **numeral 93**. Invita a los Estados, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones académicas y el sector privado a que mejoren los conceptos y métodos de recogida y análisis de datos; a que promuevan la investigación, intercambien experiencias, se comuniquen las prácticas que hayan tenido éxito y conciban actividades de promoción en esta esfera; y a que elaboren indicadores de los progresos y de la participación de los individuos y los grupos de la sociedad que son objeto de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

1.3.Recomendaciones de mecanismos internacionales de Derechos Humanos

La ratificación de Convenios Internacionales en materia de derechos específicos de los pueblos indígenas, por parte del Estado de Guatemala, ha generado compromisos que deben cumplir ante mecanismos a nivel internacional. En observancia de la realidad, diferentes mecanismos internacionales de Derechos Humanos, han realizado recomendaciones a los Estados, a los que Guatemala forma parte, para la generación datos e indicadores desglosados para pueblos indígenas, con el ánimo de evidenciar que hay una preocupación nacional e internacional por mejorar las estadísticas oficiales. A continuación se citan las siguientes:

a) Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, observaciones finales sobre los informes periódicos 14º y 15º combinados de Guatemala, 2015. El Comité sigue preocupado por la falta de datos estadísticos recientes, fiables y completos sobre la composición de la población dentro del país. Le preocupa en particular la demora en la realización del censo poblacional previsto para 2012, así como la incertidumbre que eso genera, tomando en cuenta que la variación de las estimaciones de la población que se autoidentifica como indígena son del 40% a 60% de la población.

   El Comité recuerda al Estado parte la necesidad y la urgencia de contar con información desglosada que permita desarrollar políticas públicas y programas adecuados a las necesidades de los grupos vulnerables de la sociedad. El Comité reitera su recomendación (CERD/C/GTM/CO/12-13, párr. 6) sobre la metodología censal y alienta al Estado a seguir cooperando con las agencias de cooperación internacional para priorizar un enfoque de género y de tomar plenamente en cuenta el principio de autoidentificación en la realización del censo, incluyendo en el formulario todas las características étnicas de la población, incluso las que son resultado de una mezcla de culturas. Se recomienda contar con datos estadísticos sobre la población afrodescendiente para la toma de decisiones adecuadas en el marco del decenio internacional de los afrodescendientes.

b) Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Situación de Derechos Humanos en Guatemala: Diversidad, desigualdad y exclusión. **Recomendación 33**. Asegurar la inclusión de la pertenencia étnica en todas las estadísticas oficiales, censos, encuestas, y registros administrativos y judiciales como modo de fortalecer la visibilización de los pueblos indígenas y garantizar su consideración como elemento determinante en el establecimiento de políticas públicas, planes y programas gubernamentales.

c) Conferencia de examen de Durban 2009 Sección 5. (mide el grado de avance de las metas de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia).

Recomendación 103. Recomienda a los Estados que aún no lo hayan hecho que establezcan mecanismos para recoger, recopilar, analizar, difundir y publicar datos estadísticos fidedignos y desglosados, y que tomen todas las demás medidas conexas necesarias para evaluar periódicamente la situación de todas las victimas de racismo, discriminación racial, xenofobia, y formas conexas de intolerancia, de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban (aprobados en el año 2001).

Recomendación 104. Recomienda a los Estados que elaboren un sistema de reunión de datos, comprendidos indicadores de igualdad de oportunidades y no discriminación, que respetando el derecho a la privacidad y el principio de la autoidentificación, posibiliten la evaluación y orienten la formulación de políticas y acciones para la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y que consideren la posibilidad, cuando sea procedente, de solicitar la asistencia de la ACNUDH.

d) Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

El Comité recomienda sistematizar los datos desglosados por sexo, para ser utilizados como indicadores de políticas y programas para las mujeres (CEDAW 57). Observando que la mayoría de los habitantes de Guatemala son indígenas, el Comité expresa su preocupación por la situación de las mujeres indígenas, quienes no disfrutan de sus derechos humanos y son vulnerables a múltiples formas de discriminación. Le preocupa también la falta de información estadística sobre la situación de las mujeres indígenas. CEDAW 35/2006.

e) Comité de los Derechos del Niño 27 Período de Sesiones.

El Comité recomienda que el Estado Parte siga elaborando un sistema para la reunión de datos y de indicadores desglosados por sexo, edad, grupos indígenas y minoritarios, y por zona urbana o rural, que tenga en cuenta las disposiciones de la Convención de los Derechos del Niño. Asimismo, alienta al Estado Parte a que utilice esos datos e indicadores para formular políticas y programas que permitan el eficaz cumplimiento de la Convención (CRC/17/2001) (CRC/28/1996).

f) Recomendaciones del CELADE-CEPAL "Los Censos 2010 y la inclusión de los pueblos indígenas y Afrodescendientes"

Acerca del criterio de identificación: Se recomienda mantener la línea seguida por la mayoría de países en la ronda censal 2000, incluyendo en la boleta de la ronda 2010 una pregunta de autoidentificación, aplicable a todas las personas. Entre otras dimensiones a considerar está la pregunta sobre idioma hablado, idioma materno, idioma en el que aprendió a hablar.

En la preparación cartográfica se recomienda considerar todos los elementos que permitan vincular los microdatos censales a las unidades territoriales indígenas, de tal forma de efectuar una geo-referenciación de la información válida.

g) Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo 2013.

Acuerda: Garantizar el derecho a la comunicación e información de los pueblos indígenas, asegurando que **las estadísticas nacionales respeten el principio de autoidentificación, así como la generación de conocimiento e información confiable y oportuna sobre los pueblos indígenas**, a través de procesos participativos, atendiendo a sus requerimientos y a las recomendaciones internacionales relativas a estos asuntos[3];

Recomienda, considerar las dinámicas demográficas particulares de los pueblos indígenas en el diseño de las políticas públicas, poniendo especial atención a los pueblos indígenas amenazados de desaparición, los no contactados o en situación de aislamiento voluntario o de contacto inicial, respetando el derecho a la libre determinación;

h) La Alta Comisionada urge al Gobierno a intensificar sus esfuerzos para mejorar los sistemas de información estadística en derechos humanos, particularmente en derechos económicos sociales y culturales, violencia contra la mujer y discriminación étnica. Bases de datos fiables, con datos desagregados, actualizados, oportunos y transparentes son esenciales para permitir al Gobierno adoptar las medidas preventivas y de protección para responder a situaciones de emergencia que permitan fortalecer el diseño, la implementación y el monitoreo de políticas, planes y programas orientados a la realización efectiva de estos derechos. (párrafo 100) A/HRC/13/26/Add.1. 2009.

i) La Alta Comisionada exhorta al Instituto Nacional de Estadística a que, al llevar a cabo el censo nacional, garantice la recopilación de datos desagregados y la adopción de un enfoque basado en los derechos humanos, el género y la multiculturalidad. (Párrafo 82 (b)). A/HRC/37/3/Add.1. 2017 A/HRC/37/3/Add.1

[3] Primera reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe. Montevideo 2013

j) Conferencia Mundial sobre los Pueblos indígenas 2014.

"Nos comprometemos a trabajar con los pueblos indígenas para desglosar datos, según corresponda, o hacer encuestas y a utilizar indicadores holísticos del bienestar de los pueblos indígenas a fin de abordar la situación y las necesidades de los pueblos y las personas indígenas, en particular las personas de edad, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad"[4].

k) El Foro Permanente para la Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas, identifica la recolección inadecuada de datos y la falta de desglose de datos en relación a los pueblos indígenas como un gran desafío metodológico[5]. Y recomienda a los Estados que en la Agenda 2030 se aumenten "**significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales"[6]**.

[4] Documento final de la reunión plenaria de alto nivel de las Asamblea a General conocida como Conferencia Mundial sobre los pueblos indígenas. 2014.
[5] Indicadores relevantes para los pueblos indígenas página 37.
[6] Información actualizada sobre los pueblos indígenas y la Agenda 2030. 16 Período de sesiones del Foro Permanente sobre las cuestiones indígenas.

MARCO CONCEPTUAL

Para facilitar la comprensión e interpretación de las implicaciones del derecho a la autoidentificación de los pueblos indígenas en las estadísticas oficiales, se presenta un marco conceptual básico, de los términos que se conjugan en la operativización del manual, basado en una serie de bibliografía, marcos políticos y jurídicos.

2. Marco conceptual

Autoidentificación

Es el ejercicio efectivo del derecho a reconocerse como parte de un pueblo, de preservar el derecho soberano y el poder de decidir quién pertenece a un pueblo indígena sin interferencia externa[7]. "Es la imagen que cada persona tiene de sí misma" (¿El quién soy?). Cojtí (2010:57).

Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones. Ello no menoscaba el derecho de las personas indígenas a obtener la ciudadanía de los Estados en que viven[8]. La autoidentificación étnica es un sinónimo de auto reconocimiento étnico (Martínez Cobo 1986, citado por INE, 2009).

Comunidad lingüística

Es el conjunto de personas que poseen, reconocen y utilizan un idioma común, ya sea en un espacio territorial, social o cultural específico[9]. La Comunidad lingüística tiene relación con el espacio territorial, el espacio social y otros elementos culturales, no solo con el idioma.

En Guatemala se reconocen la existencia de 22 comunidades lingüísticas que pertenecen al pueblo maya, siendo estas: Achi, Akateka, Awakateka, Chalchiteka, Ch'orti', Chuj, Itza´, Ixil, Jakalteca, Kaqchikel, K´iche´, Mam, Mopán, Poqomam, Poqomchi´, Q´anjob'al, Q´eqchi', Sakapulteka, Sipakapense, Tektiteka, Tz´utujil y Uspanteka.

Grupo étnico

Es una población que se identifica a sí misma y que es identificada por los demás en función de elementos étnicos y culturales comunes tales como el idioma, la religión, forma de entender e interpretar el mundo y el universo, principios y valores, expresiones artísticas, etc.

[7] Convenio 169 de Pueblos indígenas y Tribales de la OIT, Artículo 1. Ratificado por Estado de Guatemala según Decreto 9-96.
[8] Declaración de la las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2007.
[9] Ley de Idiomas Nacionales, Decreto No. 19-2003. Artículo 5.

O la combinación de estos y otros elementos. Asimismo, comparten un sentimiento común de identidad (Stav enhagen, 1999). Los grupos étnicos que tienen estos elementos, también pueden ser reconocidos como pueblos, naciones o comunidades, según los distintos contextos y circunstancias (CEPAL 2008).

Inicialmente la Constitución Política de la República de Guatemala del año 1985, definió a los pueblos indígenas como "grupos étnicos", pero luego se superó dicha definición por el significado de minorías demográficas que implicaba, y se pasó al concepto de "pueblos", categoría que fue reconocida en el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas -AIDPI- y en la Ley de Idiomas Nacionales. El AIDIPI reconoció tanto la unidad cultural e histórica del Pueblo Maya como sus diferenciaciones internas, a través del reconocimiento de sus comunidades lingüísticas[10].

En ese sentido, por reivindicación política y en el marco de Derechos en el manual se aplica el término de Pueblos Indígenas.

Identidad

Puede entenderse como una cuestión subjetiva de elaboración personal constituida simbólicamente en la interacción con otros, con un sentido de orgullo y pertenencia al grupo; sin embargo, existen varias connotaciones de identidad; se puede concebir como el conjunto de referentes culturales compartidos socialmente, que dan un sentido de pertenencia. Esta identidad puede ser individual o colectiva.

Asimismo, puede entenderse como el proceso psicosociocultural mediante el cual una persona se constituye a sí misma como parte de un grupo social determinado, con características de estilo, comportamiento y valores comunes que los diferencian de otros grupos identitarios. La identidad se constituye en gran medida por la oposición a la alteridad,

[10] Marco conceptual para enfocar estadísticas de pueblos Indígenas. INE 2009.

es decir, a lo que es diferente, de manera que el idéntico lo es, porque es diferente del alternativo: el "otro"[11].

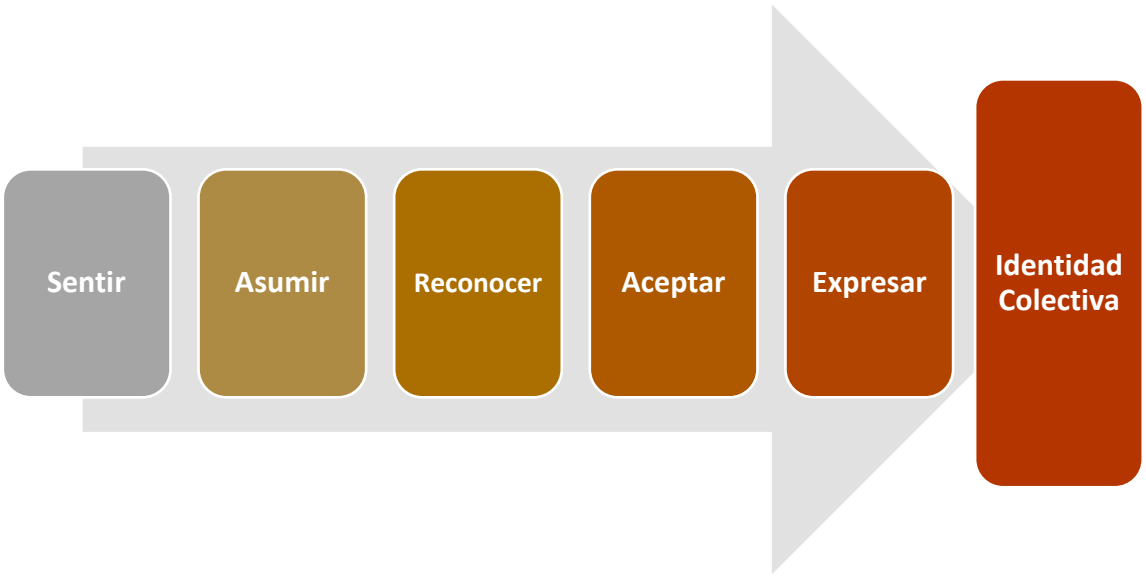
Identidad colectiva

Es necesaria la diferencia con otros, pero la identidad colectiva va ligada a la similitud entre los que comparten un mismo tiempo-espacio. Depende de un nivel del estado de conciencia de las personas en sentirse, asumirse, reconocerse, aceptarse y expresar ser parte de una colectividad o de un determinado pueblo.

Desde esta perspectiva el proceso de identidad cultural conlleva una serie de etapas que llevan finalmente a las personas a aceptar y expresar libremente su identidad colectiva.

Gráfica No. 1

Proceso de construcción de la identidad colectiva



[11] Ibíd.

Identidad de los pueblos indígenas

El reconocimiento de la identidad de los pueblos indígenas es fundamental para la construcción de la unidad nacional basada en el respeto y ejercicio de los derechos políticos, culturales, económicos y espirituales de todos los guatemaltecos. Es un conjunto de elementos que los definen y, a su vez, los hacen reconocerse como tal. Tratándose de la identidad maya, que ha demostrado una capacidad de resistencia secular a la asimilación[12].

Identidad cultural

Se reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres[13]. La identidad cultural comprende aspectos tan diversos como **la lengua, el sistema de valores y creencias, las tradiciones, los ritos, las costumbres o los comportamientos de una comunidad**. Este conjunto de particularidades, patrimonio y herencia cultural de la colectividad, es lo que viene definiendo históricamente la identidad cultural de los pueblos[14].

Idioma

Es uno de los pilares sobre los cuales se sostiene la cultura, siendo en particular el vehículo de la adquisición y transmisión de la cosmovisión indígena, de sus conocimientos y valores culturales. En este sentido, todos los idiomas que se hablan en Guatemala merecen igual respeto. En este contexto, se deberá adoptar disposiciones para recuperar y proteger los idiomas indígenas, y promover el desarrollo y la práctica de los mismos[15].

Es la Lengua específica de una comunidad determinada, que se caracteriza por estar fuertemente diferenciada de las demás[16]. La palabra idioma es sinónimo de lengua, sin embargo en Guatemala, al referirse a los idiomas indígenas se le llama como dialecto lengua y lenguaje, para minimizarlos en comparación con el español como el idioma oficial.

[12] Acuerdo sobre identidad y Derecho de los Pueblos Indígenas. México 1985
[13] Artículo 57. Constitución Política de la República de Guatemala.
[14] https://www.significados.com/identidad-cultural/
[15] Ibíd.
[16] Ley de Idiomas Nacionales, Decreto 19- 2003, articulo 5

Técnicamente, esta utilización es incorrecta porque **dialecto** y **lenguaje** no son sinónimos, además constituye parte del racismo y discriminación contra los pueblos indígenas (OKMA, 201, 10, en negrilla agregado nuestro)[17].

Gráfica No. 2
Elementos de identidad cultural



[17] Glosario sobre la Diversidad Étnica y Cultural de Guatemala. SEPAZ, CNAP y CODISRA 2010.

Idiomas nacionales

El idioma oficial de Guatemala es el español. El Estado reconoce, promueve y respeta los idiomas de los Pueblos Mayas, Garífuna y Xinka[18]. Por la situación de racismo y discriminación y en el marco de respeto a los derechos de los pueblos indígenas, es oportuno iniciar a identificar y nombrar correctamente a los idiomas mayas, garífuna y xinka tal como son, que conlleva a generar calidad en la información.

Invisibilización

Mecanismos sociales que omite la presencia de un determinado pueblo y/o grupo. Afectan particularmente a grupos sociales sujetos a relaciones de dominación. Los pueblos indígenas en Guatemala han sido víctimas de la invisibilización social, cultural, política y económica, aun cuando existe un marco político y jurídico que requiere al Estado de Guatemala la visibilización de los mismos, proceso que puede fortalecerse en los registros administrativos a partir de un trabajo técnico.

Pertinencia lingüística y cultural

La pertinencia significa, concordancia, congruencia con algo hecho a propósito. La pertinencia cultural y lingüística significa que la contratación que realizan las instituciones públicas y el servicio o el bien que ofrecen responda a la cultura e idioma de los beneficiarios. Se requiere que los servicios se presenten de acuerdo a la cultura e idioma de los ciudadanos, así, en el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo de Generalización de la Educación Bilingüe, se define la **pertinencia del currículo para pueblos indígenas;** *"Los programas y servicios educativos de los pueblos indígenas deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con estos, a fin de responder a sus necesidades particulares y deberán abarcar su historia, conocimientos, técnicas, sistema de valores, idioma, literatura y demás aspiraciones sociales, económicas, lingüísticas y culturales"*.

[18] Artículo 1. Ley de Idiomas Nacionales, Decreto No. 19-2003

La pertinencia cultural y lingüística es necesaria porque la estructura del Estado no forma parte de la cultura e idioma de los pueblos indígenas, asimismo, muchos bienes y servicios provienen y son generados fuera del Pueblo que los recibe. Las instituciones, los bienes y servicios que son creados y generados por el propio pueblo beneficiario, considera su cultura e idioma[19].

Pueblo

Se entiende por Pueblo a la nación constituida por el "conjunto de personas de un mismo origen étnico, que generalmente hablan un mismo idioma y tienen una tradición común". No tiene la connotación de "minoría" como si la tiene el concepto de grupo étnico. Una parte de las ciencias sociales reconoce a los "grupos étnico" como nacionalidades cuando no tienen Estado propio y como pueblos a los que sí lo tienen. Por ello, existen pueblos dependientes y pueblos soberanos. En el Derecho Internacional y en los Acuerdos de Paz, no se da una definición explicita y precisa del concepto de Pueblo, pero se le asimila a nación (INE, 2009:36).

Pueblo de pertenencia

Los pueblos y las personas indígenas tienen derecho a pertenecer a una comunidad o nación indígena, de conformidad con las tradiciones y costumbres de la comunidad o nación de que se trate. No puede resultar ninguna discriminación de ningún tipo del ejercicio de ese derecho[20].

Determinar el pueblo de pertenencia es un derecho que le compete directamente a la persona y nadie más tiene la facultad de tomar esta decisión, por lo tanto las instituciones públicas tienen la obligación de informarse, formarse y capacitarse para el cumplimiento y respeto de este derecho a la ciudadanía.

[19] Ibíd
[20] Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Pueblo Garífuna

Es un pueblo que comparte una cultura común y se establece en Guatemala. En la actualidad, cobra importancia su principal héroe, Marcos Sánchez Díaz, dado que además de ser él quien arribó a Livingston en 1802 y fundó el poblado y la tradición garífuna, también se le atribuye la función de líder espiritual, héroe y curador de enfermedades. (INE, 2009: 37).

Los adjetivos asignados a los garífunas, varían de acuerdo al momento histórico así como el enfoque que se dé al respecto. De esa cuenta los estudios los denominan: caribes-negros; caribes, morenos, garífuna, garinagu, afrodescendiente, de ascendencia inglesa, entre otros (INE, 2009: 38).

El pueblo Garífuna es rico en expresiones culturales al igual que todas las culturas, y sin duda la música y la danza son las más importantes pues estas forman parte de sus ceremonias y algunas son sagradas. Su festividad principal es el Yurumein que celebra la llegada a nuestras tierras de la Cultura Garífuna.

Pueblos Indígenas

Son los pueblos originarios del territorio nacional, que descienden de las poblaciones que habitaban antes de 1524 y del establecimiento del Estado y sus actuales fronteras y que, cualquiera sea su situación jurídica, conservan sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas[21].

Al hacer referencia a pueblos indígenas, se entiende que se incluye al Pueblo Garífuna así como a las comunidades lingüísticas y otras comunidades indígenas y grupos de personas cuyas condiciones sociales culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional (ladina), y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial. No se incluye como Pueblos Indígenas a las minorías de inmigrantes (INE, 2009: 37)[22].

[21] Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. 1995
[22] Ibíd

Pueblo Maya

Tiene alrededor de cinco mil años de existencia y tiene presencia en una región de alrededor de 325,000 km cuadrados: abarca la parte sur de México, sur de Belice, Guatemala y la parte occidental de Honduras y El Salvador.

Es uno de los tres pueblos indígenas mayoritarios en el país, está conformado por 22 comunidades lingüísticas que fueron establecidas a partir de un idioma común que comparten las personas de dichas comunidades. Sin embargo, es un concepto que trasciende más allá del idioma y espacio territorial, abarca aspectos de identidad de la persona y por tanto se define a partir de la autoidentificación, independientemente del idioma en que aprendió a hablar o que habla habitualmente.

Pueblo Ladino, Mestizo o no indígena

En los últimos años se ha dado un proceso de búsqueda y reacomodo en la identidad de los miembros del pueblo ladino o no indígena, por las siguientes razones: no todos los ladinos aceptan dicha denominación prefiriendo autodenominarse mestizos, como también sucede que hay personas que no aceptan llamarse "mestizos" y prefieren la denominación "ladino"; asimismo existen personas que se denominan "blancos" o "criollos". Para efectos de este registro debe anotarse "ladino/mestizo" a quienes se identifiquen con alguno de estos términos.

Pueblo Xinka

Este pueblo se encontraba en tierras mesoamericanas antes del arribo de los invasores españoles. Su cultura específica está subsumida ante la cultura latina del oriente de Guatemala, así como su idioma que está al borde de la extinción (INE, 2009: 38).

La cultura Xinka concibe al humano como un componente más del mundo y que se encuentra en constante relación con otros elementos. Para los xinkas el ser humano, está constituido por energía y el alma. Que se complementa con el agua que da vida. La palabra Xinka en el idioma se entiende como seres que fueron creados o formados o seres únicos.

Los lugares que en la época hispánica se identificaron como comunidades xinkas, se encuentran en los departamentos del suroriente del país, como Jutiapa, Jalapa y Santa Rosa. El Pueblo Xinka actualmente es un grupo de cuatro variantes lingüísticas vinculadas en Yupiltepeque, Jalpa Guazacapán, Chiquimulilla y Jumaytepeque.

Para los xinkas el número cuatro es fundamental y significa el equilibrio que permite la vida, cuatro son los puntos cardinales que dan los recursos indispensables a la sociedad.


FUENTES DE INFORMACION ESTADISTICA
CENSOS
ENCUESTAS DE HOGARES
REGISTROS ADMINIS-TRATIVOS

3. Fuentes de información estadística

En esta sección se presentan las principales fuentes de información estadística de las cuales se pueden obtener indicadores demográficos, sociales y de salud, con el objetivo de examinar el potencial de información existente si se incluyera el derecho a la autoidentificación.

Las fuentes de datos ofrecen una diversidad de situaciones respecto a los temas que incorporan cada una de ellas y a la profundidad con la que se abordan estos temas, a la periodicidad de los relevamientos, a los alcances de cobertura, entre otros. Por otra parte, un determinado indicador sociodemográfico puede provenir de fuentes radicales distintas[23].

Censo

Proceso por medio del cual se realiza el conteo y diagnóstico de todas las personas y vivienda de un país en un período determinado, con el fin de generar la información estadística necesaria para el diseño e implementación de políticas públicas y proyectos de desarrollo a nivel nacional.

Censo de población

Es un conjunto de operaciones que recoge, recopila, evalúa, analiza y publica datos demográficos, económicos y sociales relativos a todos los habitantes de un país, en un momento determinado.

Censo de vivienda

Es un conjunto de operaciones que recoge, recopila, evalúa, analiza y publica datos estadísticos relativos a todas las estructuras de habitación y a sus ocupantes en un país, en un momento determinado.

[23] Los pueblos indígenas y afrodescendientes en las fuentes de datos. Experiencias en América Latina, s/f

Censos de población y vivienda

Aparecen como una herramienta primordial que debe ser tenida en cuenta para enfrentar los desafíos de información esencial para el desarrollo de los países. Su alcance universal, es decir que involucra a todas y cada una de las personas residiendo en un territorio, los hogares a los que pertenecen y las viviendas que habitan, permite obtener información vital para el conocimiento de las condiciones de vida de la población, para áreas geográficas menores y grupos poblacionales pequeños, sin los errores atribuibles a otras fuentes de información que incluyen muestras en su diseño[24].

Tipos de Censos

- **De hecho o de facto:** implica el empadronamiento de toda la población "presente" en el territorio en estudio.

- **De derecho o de jure:** implica el empadronamiento de toda la población "residente" en el territorio en estudio (presentes o ausentes).

Según los estándares internacionales el Censo de Población tienen una periodicidad de 10 años. Dada la cobertura de los Censos Nacionales de Población y Habitación, es oportuno destacar que la información es utilizable a diferentes niveles de desagregación geográfica del país: lugares poblados (aldeas, caseríos, asentamientos, etc.), municipios, departamentos y regiones administrativas.

Encuestas de hogares

Proporcionan información demográfica y socioeconómica confiable entre un censo y otro. Se pueden agrupar en tres tipos de encuestas:

1. Empleo
2. Condiciones de Vida
3. Ingresos y Gastos Familiares

[24] Los censos de la ronda 2020: desafíos ante la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo. CEPAL 2017.

La mayoría de los países cuenta con un programa de encuestas de hogares; a pesar de que la periodicidad de las encuestas varía de un país a otro, se realizan en forma sistemática y, por lo tanto, son una fuente de información que proporciona medidas repetidas. Como el tamaño de su muestra es limitado, las posibilidades de desagregación de las encuestas de hogares son menores. Además, en algunos países abarcan únicamente el área urbana o las principales ciudades del país[25].

Las encuestas tienen, sin embargo, una serie de ventajas que hasta ahora han sido poco aprovechadas. La primera es su aspecto institucional; a diferencia del censo de población o de las encuestas de fecundidad y salud, en muchos países las encuestas de hogares forman parte de las actividades regulares de alguna institución, por lo general, las oficinas de estadística que cuentan con personal y presupuesto permanente. Otra de sus ventajas es que son medidas repetidas de la composición y muchas veces de las características de los miembros del hogar. Esto permite monitorear cambios en la composición de los hogares, que son importantes en la planificación de programas y proyectos sociales[26].

Registros administrativos

Es un método que permite captar e integrar información que requieren las instituciones, públicas, privadas y sociales para controlar y dar seguimiento a las actividades asociadas a sus programas u obligaciones.

Los datos que las instituciones públicas captan de personas físicas y morales, cuando éstas realizan algún trámite, se emplean como fuente de información para generar calidad y credibilidad en la información estadística. El INE debe aprovechar estos registros administrativos para generar información estadística, con amplias posibilidades de desagregación, sobre los siguientes temas:

- Económicos: sobre actividades relevantes de carácter económico en el país.

[25] Los pueblos indígenas y afrodescendientes en las fuentes de datos. Experiencias en América Latina. CEPAL s/f.
[26] Ibíd

- Sociales: cultura, relaciones laborales, suicidios, seguridad y orden público y salud.
- Vitales: nacimientos, defunciones, muertes fetales, matrimonios y divorcios.

En una compilación que realizó Graciela Echegoyen (2003:10) indica "que un registro administrativo se define como todo registro resultante de necesidades fiscales, tributarias u otras, creado con la finalidad de viabilizar la administración de los programas de gobierno o para fiscalizar el cumplimento de obligaciones legales de la sociedad. Para su utilización con fines estadísticos es preciso evaluar su base conceptual y metodológica, clasificaciones, cobertura alcanzada, variables investigadas, calidad de las respuestas, procesamiento de los datos y frecuencia de disponibilidad de ellos[27]".

Estadísticas vitales

El registro de nacimiento y defunciones constituye la fuente primaria para medir indicadores de salud básica, como los niveles de mortalidad y natalidad de una población. El registro de nacimiento, a su vez, es un derecho humano fundamental y tiene por lo tanto dos propósitos, el estadístico y legal[28].

[27] https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4725/1/S0311768_es.pdf
[28] Ibídem


Pueblo
Maya
Derecho a la
autoidentificación
en las
Pueblo
Garífuna
Pueblo
Xinka
Estadísticas Oficiales

4. El Derecho a la Autoidentificación en las estadísticas oficiales

La autoidentificación es un derecho individual y colectivo de los pueblos indígenas, fundamentada en una serie de marcos legales y políticos a nivel nacional e internacional, detallados anteriormente. Sin embargo, el racismo y la discriminación han provocado la invisibilización de los mismos en la información estadística oficial.

La autoidentificación está influenciada por el contexto sociopolítico del país, debido al racismo estructural al que se enfrentan los pueblos indígenas quienes ocultan su identidad y no se autoidentifican como tal, sin embargo, hay personas que no son indígenas pero se autoidentifican por afinidad o para tener acceso a políticas específicas creadas como medidas afirmativas para pueblos indígenas.

La autoidentificación es una cuestión de conciencia personal, donde se conjugan elementos objetivos y subjetivos. En las fuentes de información oficial como los Censos, Encuestas y Registros Administrativos debe ser considerada como indígena toda persona que se autoidentifique como tal, independientemente de la opinión de las personas que recogen la información. El derecho a la autoidentificación no debe estar ausente de las fuentes de datos, ya que es una condición necesaria para poder contar con información desagregada. Asimismo, mediante el criterio de autoidentificación se logra una buena aproximación a la medición de indicadores que reflejen las condiciones de vida y las inequidades sociales a las que están expuestas estas poblaciones (Schkolnik y Del Popolo, 2005), y no solo a la estimación de su tamaño.

Una revisión exhaustiva de las fuentes de datos de los países de América Latina demuestra que, de manera generalizada, es en los censos de población y vivienda donde más se han incorporado preguntas para identificar a los pueblos indígenas[29]. Situación que se confirma en el reciente Censo de Población y Vivienda realizada en Guatemala.

[29] Mujeres indígenas en América Latina. Dinámicas demográficas y sociales en el marco de derechos humanos. CEPAL 2013.

La identificación de los pueblos indígenas en los censos nacionales de población y vivienda tiene algunas ventajas comparativas. Es una fuente de datos de cobertura universal, y por lo tanto permite conocer la magnitud de la población de los pueblos indígenas, aun cuando su tamaño sea pequeño; hace posible desagregar geográficamente la información a escalas territoriales menores; facilita el desarrollo de análisis sociodemográficos como insumos de políticas públicas, y además brinda el marco para realizar encuestas específicas por muestreo. Sin embargo, los censos no pueden responder a todas las demandas que provienen de los diferentes sectores de la sociedad, y por otra parte, se realizan aproximadamente cada diez años, lo que limita el seguimiento de los programas y las políticas. De allí que resulte fundamental que la identificación de los pueblos indígenas se incorpore también en las encuestas de hogares y los registros administrativos. En esta tarea, es clave revisar los aspectos conceptuales y metodológicos de las fuentes de datos, que van más allá de las preguntas étnicas, garantizando la participación de los pueblos indígenas en todo el proceso de producción de la información[30].

En las encuestas de hogares esta situación está menos extendida, y el rezago es evidente en registros continuos tales como los registros vitales, educativos, de salud, justicia, ente otros (Del Popolo, 2008a). Si bien la mayoría de las fuentes de datos incluyen la identificación de hombres y mujeres mediante la variable "sexo", la inexistencia de preguntas de identificación étnica en ellas hace imposible individualizar a las mujeres indígenas; de este modo, la invisibilidad estadística constituye un obstáculo en el camino hacia la realización de los derechos de estas mujeres[31]. Ante tal situación, es oportuno fortalecer el proceso de visibilización de los pueblos indígenas en las estadísticas nacionales, a través de la incorporación de variables que permitan obtener información acerca de su situación y condición.

[30] Mujeres indígenas en América Latina. Dinámicas demográficas y sociales en el marco de derechos humanos. CEPAL 2013.
[31] Ibídem

Se han identificado cuatro dimensiones básicas para definir la identidad indígena: el reconocimiento de la identidad, el origen común, la territorialidad y la dimensión lingüístico-cultural (Schkolnik, 2000; Schkolnik y Del Popolo, 2005; CEPAL, 2007). La primera se refiere al reconocimiento de la pertenencia a un pueblo indígena, que depende del nivel de la conciencia étnica, el que puede oscilar "desde un estado de conciencia asimilacionista con una nula o escasa conciencia de pertenencia a su pueblo de origen hasta un estadio de conciencia de autoafirmación de la personalidad étnica diferenciada" (Hernández, 1994). La dimensión del origen común se refiere a la descendencia de ancestros compartidos y alude, entre otros factores, a la memoria social y colectiva de los pueblos, la relación con su historia y la vigencia del pasado como una recreación y actualización permanente. Por su parte, la territorialidad está ligada a la herencia ancestral y la memoria colectiva de los pueblos, así como a la ocupación de tierras ancestrales y a los vínculos materiales y simbólicos que se inscriben en ella: "es el espacio global donde se desarrollan las vivencias sociales y culturales, los animales, los bosques, el aire, las aguas y el ser humano que se interrelaciona e interactúan y hacen el territorio" (González Pazos, 2007). La dimensión lingüístico-cultural, en tanto, se relaciona con el apego a la cultura de origen, la organización social y política, el idioma, la cosmovisión, los conocimientos y los modos de vida.

Demandas nacionales

A nivel nacional, en la última década, se ha incrementado la demanda de las organizaciones de pueblos y mujeres indígenas, en relación a la desagregación de datos, para visibilizar a los pueblos indígenas en la información estadística oficial, etapa fundamental para el diseño y ejecución de políticas públicas que conlleven al desarrollo integral de los pueblos indígenas, en concordancia con sus derechos específicos.

La desventaja en que se encuentran actualmente los pueblos indígenas, requieren de acciones afirmativas urgentes, y que están al alcance de las instituciones públicas realizarlas. El hecho de que el rostro de la desnutrición, desnutrición crónica, pobreza, pobreza extrema y analfabetismo sea indígena, es producto del sistema estructural racista. Por tal razón,

constantemente, Guatemala es señalado como un país donde impera la desigualdad y la falta de respeto hacia los derechos humanos.

Hacer visible el derecho a la autoidentificación en las estadísticas nacionales, puede constituirse en esa respuesta inmediata que el país debe dar a través de cada dependencia del Estado. Por ser administrativo, solamente requiere de la sensibilidad, voluntad y accesibilidad de las autoridades de cada institución para dar un salto cualitativo en materia de derechos específicos de los pueblos indígenas.

Para garantizar la credibilidad del proceso, es oportuno e importante, abrir el mismo a la participación de las organizaciones de pueblos indígenas, las que estén dispuestas a aportar activa y propositivamente, para hacer de éste una experiencia y responsabilidad compartida.

Acciones institucionales

Para iniciar el proceso implementación en las fuentes de información estadística, se requiere de crear las condiciones técnicas y políticas institucionales necesarias, las cuales inician con una planificación específica, con las siguientes acciones, mínimas e indispensables:

- Impulsar un proceso de sensibilización a lo interno de las instituciones
- Realizar un diagnóstico de la situación actual para identificar los avances y los aspectos a fortalecer en materia de Derechos de os Pueblos Indígenas
- Elaboración de un plan específico institucional
- Elaboración de una metodología
- Aprobación del plan para garantizar el respaldo político
- Trabajo conjunto entre los órganos internos involucrados (Ejemplo: Planificación, Recursos Humanos y otras unidades)
- Análisis y discusiones técnicas y administrativas
- Diseño, contenido y redacción de las preguntas
- Aprobación de la estructura técnica, administrativa e instrumentos de recopilación de información

- Capacitación al personal responsable de cada institución
- Elaboración y presentación de informes periódicos

Para la visibilización de los Pueblos Indígenas en las fuentes de información es fundamental revisar los aspectos conceptuales y metodológicos, que van más allá de las preguntas, garantizando la participación de los pueblos indígenas en todo el proceso de producción de la información. Además requiere del conocimiento, sensibilización, compromiso y responsabilidad del personal involucrado en los procesos, sobre todo, tener conocimiento de la multiculturalidad del país, del contexto en el que viven y se desenvuelven los diferentes pueblos.

El tema de la autoidentificación es complejo, especialmente con el pueblo maya, se pueden dar las siguientes situaciones:

- La persona se autoidentifica directamente con su comunidad lingüística, sin decir que es maya, Ejemplo: Yo soy Tz'utujil o pertenezco al pueblo Tz'utujil; esto quiere decir que la persona es maya Tz'utujil.
- La persona se autoidentifica como maya, pero no se identifica con ninguna comunidad lingüística, esto también es válido.
- La persona se autoidentifica maya Chakchiteka, pero no habla el idioma chalchiteko, también es válido.

Como se indicó anteriormente la autoidentificación es una situación de conciencia y no necesariamente deben conjugar todos los elementos de la identidad para decir que se pertenece a determinado pueblo indígena.

5. Avances en la incorporación de preguntas sobre pueblos indígenas en las fuentes de información

Es oportuno reconocer los esfuerzos realizados tanto por las organizaciones indígenas, líderes y lideresas, académicos, aliadas y aliados nacionales como de la cooperación internacional en la demanda del cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado en la desagregación de la información estadística. Asimismo, al Instituto Nacional de Estadística y otras instituciones públicas por la disponibilidad de diálogo y atención de estas demandas, a pesar de las dificultades y/o complicaciones, se puede observar el avance en la incorporación de preguntas que permiten obtener información de los diferentes pueblos que conviven en este territorio. Existen algunas limitaciones que deben superarse

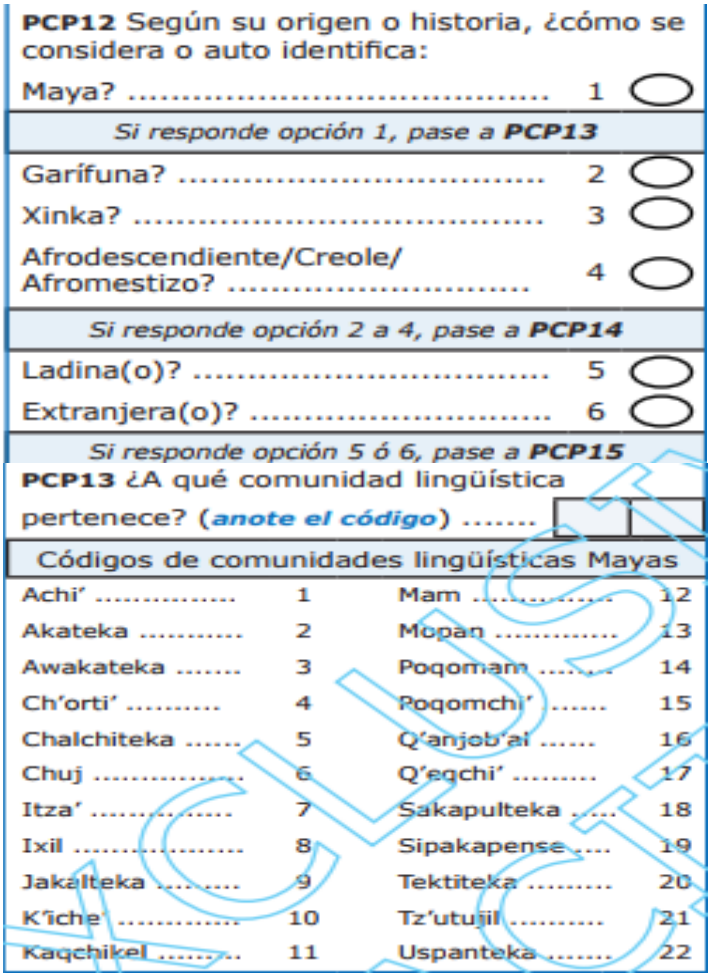
Esta es una muestra que el contexto y las necesidades varían con el tiempo, la reciente experiencia del Censo de Población y Vivienda ha dejado lecciones valiosa que permiten la mejora continua en estos procesos, se espera es que las diferentes fuentes de información estadística, estandaricen y adecuen las preguntas sobre la autoidentificación, idioma materno, idiomas que se hablan, entre otros, en los instrumentos de recopilación de información.

Las preguntas para la obtención de información son importantes, pero se hace necesario considerar otros factores que contribuyen a la obtención de información pertinente y efectiva, como la contratación de personal sensibilizado, con conocimiento del contexto sociocultural y bilingüe (dominio del idioma del lugar), esto principalmente cuando se trata de levantado de información para censos y encuestas.

A continuación se presentan las preguntas utilizadas en el reciente Censo de Población y Vivienda, en encuestas como la ENIGFAM, la ENCOVI y la ENSMI.

Boleta censal XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda.

Autoidentificación:



PCP12 Según su origen o historia, ¿cómo se considera o auto identifica:

Maya? ..... 1 ◯

*Si responde opción 1, pase a **PCP13***

Garífuna? ..... 2 ◯

Xinka? ..... 3 ◯

Afrodescendiente/Creole/ Afromestizo? ..... 4 ◯

*Si responde opción 2 a 4, pase a **PCP14***

Ladina(o)? ..... 5 ◯

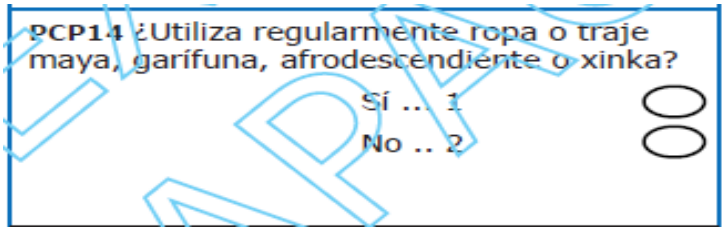
Extranjera(o)? ..... 6 ◯

*Si responde opción 5 ó 6, pase a **PCP15***

PCP13 ¿A qué comunidad lingüística pertenece? (***anote el código***) .....

Códigos de comunidades lingüísticas Mayas			
Achi'	1	Mam	12
Akateka	2	Mopán	13
Awakateka	3	Poqomam	14
Ch'orti'	4	Poqomchi'	15
Chalchiteka	5	Q'anjob'al	16
Chuj	6	Q'eqchi'	17
Itza'	7	Sakapulteka	18
Ixil	8	Sipakapense	19
Jakalteka	9	Tektiteka	20
K'iche'	10	Tz'utujil	21
Kaqchikel	11	Uspanteka	22

Indumentaria o vestimenta:



PCP14 ¿Utiliza regularmente ropa o traje maya, garífuna, afrodescendiente o xinka?

Sí .. 1 ◯

No .. 2 ◯

Idiomas:

PERSONAS DE 4 AÑOS O MÁS DE EDAD

PCP15 ¿Cuál es el idioma en el que aprendió a hablar? (*anote el nombre y código*)

No habla 98

*Si responde **NO**, pase a **PCP24***

PCP23 ¿En qué idiomas sabe leer y escribir? (*anote el nombre y código*)

1
2
3

PCP24 Además del idioma en el que aprendió a hablar, ¿sabe hablar otro idioma?

Sí ... 1
No .. 2

*Si responde **NO**, pase a **PCP26***

PCP25 ¿En qué otros idiomas sabe hablar? (*anote el nombre y código*)

1
2
3

Código de idioma: **PCP15, PCP23 y PCP25**

Achi'	1	Poqomchi'	*15*
Akateko	2	Q'anjob'al	*16*
Awakateko	3	Q'eqchi'	*17*
Ch'orti'	4	Sakapulteko	*18*
Chalchiteko	5	Sipakapense	*19*
Chuj	6	Tektiteko	*20*
Itza'	7	Tz'utujil	*21*
Ixil	8	Uspanteko	*22*
Popti' (Jakalteko)	9	Xinka	*23*
K'iche'	10	Garífuna	*24*
Kaqchikel	11	Español	*25*
Mam	12	Inglés	*26*
Mopan	13	Señas	*27*
Poqomam	14	Otro idioma	*28*

Preguntas en las Encuestas de Hogares

Encuesta Nacional de Ingresos y gastos familiares

PERTENENCIA		
¿A qué pueblo indígena pertenece (……):		
con		
	MAYENSES	
—	K'iche'?	**1**
—	Q'eqchi'?	**2**
—	Kaqchikel?	**3**
—	Mam?	**4**
	Otro pueblo indígena, anote el código y nombre del grupo	
	Si no pertenece a ninguno de los pueblos anteriores, entonces es:	
	NO MAYENSES	
—	Xinca?	**23**
—	Garifuna?	**24**
—	No indígena?	**29**
—	Extranjero?	**30**
CÓD	PUEBLO A QUE PERTENECE	

Encuesta Nacional de Condiciones de Vida

	IDIOMA MATERNO	OTRO IDIOMA QUE HABLA	IDIOMA MAS FRECUENTE	APRENDIZAJE	PERTENENCIA
¿Qué idioma habla o hablaba la madre de (...)?	¿Cuál es el idioma en el que aprendió a hablar (...)?	¿Qué otro idioma habla (...)?	¿Qué idioma habla más frecuentemente (...)?	¿Con quién o donde aprendió (...) el idioma que más habla?	Según su historia, tradiciones y costumbres ¿A qué pueblo considera que pertenece (...)?
	Aún no habla, anote "97" Pase a preg. 11	Ningún otro idioma, anote "96" Pase a preg. 10		- Con la madre 1 - Con el padre. 2 - Con la madre y el padre..... 3 - Con los abuelos..... 4 - En la escuela 5 - En el trabajo. 6 - Otro, ¿cuál?.. 98	- Xinka..... 23 - Garífuna..... 24 - Ladino..... 29 - Extranjero..... 30
	Si tiene discapacidad para hablar, anote "50" Pase a preg. 11				Si pertenece al pueblo MAYA, a qué comunidad lingüistica pertenece - K'ICHE'..... 1 - Q'EQCHI'..... 2 - KAQCHIKEL..... 3 - MAM..... 4
					Ver lista de códigos en contrapágina
Registre el código y el nombre del idioma	Registre el código y el nombre del idioma	Registre el código y el nombre del idioma	Registre el código y el nombre del idioma		Registre el código y el nombre del grupo Para personas de 6 años y más, pase a cap. "V", sec. "D"
COD IDIOMA	COD IDIOMA	COD IDIOMA	COD IDIOMA		COD PUEBLO

SECCIÓN 1. ANTECEDENTES DEL ENTREVISTADO

No.	PREGUNTAS Y FILTROS	CATEGORÍAS Y CÓDIGOS	PASE A
114	Usted ¿en qué idioma aprendió a hablar?	ESPAÑOL 01 KAQCHIKEL 02 Q'EQCHI' 03 K'ICHE' 04 MAM 05 POQOMCHI' 06 TZU'UTUJIL 07 KANJOBAL 08 CH'ORTI' 09 POQOMAM 10 ACHI' 11 AKATEKA 12 AWAKATEKA 13 CHALCHITEKA 14 CHUJ 15 ITZA' 16 IXIL 17 JAKALTEKA(POPTI') 18 MOPAN 19 SAKAPULTEKA 20 SIPAKAPENSE 21 TEKTITEKA 22 USPANTEKA 23 OTRO 96 (ESPECIFIQUE)	
115	Usted habitualmente, ¿qué idioma (lengua) habla en su casa?	ESPAÑOL 01 KAQCHIKEL 02 Q'EQCHI' 03 K'ICHE' 04 MAM 05 POQOMCHI' 06 TZU'UTUJIL 07 KANJOBAL 08 CH'ORTI' 09 POQOMAM 10 ACHI' 11 AKATEKA 12 AWAKATEKA 13 CHALCHITEKA 14 CHUJ 15 ITZA' 16 IXIL 17 JAKALTEKA(POPTI') 18 MOPAN 19 SAKAPULTEKA 20 SIPAKAPENSE 21 TEKTITEKA 22 USPANTEKA 23 OTRO 96 (ESPECIFIQUE)	→ 118
116	Además del español, ¿algún miembro del hogar habla otro idioma?	SI 1 NO 2	→ 118

SECCIÓN 1. ANTECEDENTES DEL ENTREVISTADO

No.	PREGUNTAS Y FILTROS	CATEGORÍAS Y CÓDIGOS	PASE A
117	¿Qué idioma es? ¿Algún otro?	KAQCHIKEL ..... B Q'EQCHI' ..... C K'ICHE' ..... D MAM ..... E POQOMCHI' ..... F TZU'UTUJIL ..... G KANJOBAL ..... H CH'ORTI' ..... I POQOMAM ..... J ACHI' ..... K AKATEKA ..... L AWAKATEKA ..... M CHALCHITEKA ..... N CHUJ ..... O ITZA' ..... P IXIL ..... Q JAKALTEKA(POPTI') ..... R MOPAN ..... S SAKAPULTEKA ..... T SIPAKAPENSE ..... U TEKTITEKA ..... V USPANTEKA ..... W OTRO _____ X (ESPECIFIQUE)	
118	Usted ¿cómo se considera: maya, ladino/ mestizo, garífuna, xinca o de otra etnia?	MAYA ..... 1 LADINO/MESTIZO ..... 2 GARÍFUNA ..... 3 XINCA ..... 4 OTRO	→ 120
119	Usted ¿a qué comunidad lingüística Maya pertenece?	KAQCHIKEL ..... 02 Q'EQCHI' ..... 03 K'ICHE' ..... 04 MAM ..... 05 POQOMCHI' ..... 06 TZU'UTUJIL ..... 07 KANJOBAL ..... 08 CH'ORTI' ..... 09 POQOMAM ..... 10 ACHI' ..... 11 AKATEKA ..... 12 AWAKATEKA ..... 13 CHALCHITEKA ..... 14 CHUJ ..... 15 ITZA' ..... 16 IXIL ..... 17 JAKALTEKA(POPTI') ..... 18 MOPAN ..... 19 SAKAPULTEKA ..... 20 SIPAKAPENSE ..... 21 TEKTITEKA ..... 22 USPANTEKA ..... 23 OTRO _____ 96 (ESPECIFIQUE)	
120	Usted ¿cómo se considera indígena o no indígena?	INDÍGENA ..... 1 NO INDÍGENA 2	

Propuesta para registros administrativos

Según su origen e historia, ¿Cómo se considera o autoidentifica:

Maya* …… *1*

Garífuna ……. *2*

Xinka…… *3*

Ladino/mestizo…….. *4*

Afrodescendiente/creole….. *5*

Otro……... *6* *Especifique*_____

No sabe 7

*Registre el código de su comunidad lingüística (si es del Pueblo Maya): _____

Códigos

1. Achi	7. Itza'	13. Mopan	19. Sipakapense
2. Akateka	8. Ixil	14. Poqomam	20. Tektiteka
3. Awakateka	9. Jakalteka (Popti')	15. Poqomchi'	21. Tz'utujil
4. Ch'orti’	10. K'iche'	16. Q'anjob'al	22. Uspanteka
5. Chalchiteka	11. Kaqchikel	17. Q'eqchi'	23. No sabe
6. Chuj	12. Mam	18. Sakapulteka	24. No responde

Bibliografía

1. Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, México, D.F. 1995.
2. Caja de Herramientas para la inclusión de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes en los censos de población. CEPAL, UNFPA, UNICEF 2011.
3. Censos 2010 y la inclusión del enfoque étnico; hacia una construcción participativa con los pueblos indígenas y afrodescendientes de América Latina. CEPA, UNICEF, UNFPA, UNIFEM, OPS, 2009.
4. Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales.
5. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
6. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2007.
7. Estrategia para la visibilización de los pueblos indígenas de América latina en las Estadísticas Nacionales, Fondo Indígena, Foro Permanente para las cuestiones Indígenas de la ONU y CEPAL, agosto 2011.
8. La inclusión del enfoque étnico en los censos de población de América Latina, Susana Scholnik.
9. Los censos 2010 y la inclusión de pueblos indígenas y poblaciones afrodescendientes: Recomendaciones del CELADE. CEPAL, BID, UNFPA, INE Chile.
10. Los pueblos indígenas en los censos de población: experiencias, oportunidades y desafíos en la nueva ronda, CELADE/CEPAL Fabiana del Popolo, 2010.
11. Manual para la transversalización de Género y Pueblos en el INE, Instituto Nacional de Estadística, 2009.
12. Mujeres indígenas en América Latina: Dinámicas demográficas y sociales en el marco de los derechos humanos. CELADE/CEPAL 2013
13. Marco conceptual para enfocar estadísticas de pueblos indígenas, INE 2009
14. Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial.
15. Proyecto de primer informe regional sobre la implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo. CEPAL 2018. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43708/1/S1800378_es.pdf

Comión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala

